

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y le informo que se venció el traslado en lista del recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra el auto de fecha 8 de septiembre de 2023. Para lo que estime pertinente

Sincelejo, Sucre, 22 de noviembre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420190004700

Vencido el traslado en lista del recurso de apelación a las partes interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 8 de septiembre de 2023, que niega la declaratoria de perdida de competencia y declara la terminación anticipada del presente proceso verbal de pertenencia; se concederá en efecto suspensivo, para lo cual se enviará el expediente en forma virtual a la Sala-Civil- Familia-Laboral del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, a través de su apoderado judicial, contra el auto de fecha 8 de septiembre de 2023, que declaró terminado el proceso.

SEGUNDO: Remítase en forma virtual el proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil – Familia - Laboral. Para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ